

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2022-632	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos.	Pág. 2365
---------------------	---	-----------

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2022-615	Consejería de Sanidad Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de las plazas ofertadas.	Pág. 2370
CVE-2022-617	Ayuntamiento de Bareyo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 2372
CVE-2022-618	Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 2373
CVE-2022-610	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución de Alcaldía 76/2022, de 28 de enero, de cese de la primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal delegado en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales. Expediente AYT/918/2019.	Pág. 2374

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2022-611	Ayuntamiento de Santander Convocatoria del concurso para la provisión de 5 puestos de Policía Local, a cubrir por el turno de movilidad, vacantes en la plantilla de funcionarios.	Pág. 2376
---------------------	--	-----------

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2022-609	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (campo de fútbol), del bar interior del campo de fútbol de Bezana. Expediente 10/2327/2021.	Pág. 2377
CVE-2022-613	Junta Vecinal de Ruiseñada Anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local con destino a bar-restaurante en el barrio El Valle.	Pág. 2380

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2022-638	Ayuntamiento de Argoños Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022.	Pág. 2382
CVE-2022-657	Ayuntamiento de Camargo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2022. Expediente INT/2/2022.	Pág. 2383
CVE-2022-660	Ayuntamiento de Camargo Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021. Expediente INT/53/2021.	Pág. 2384
CVE-2022-656	Ayuntamiento de Pesaguero Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 2385
CVE-2022-659	Ayuntamiento de Villaescusa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente 957/2021.	Pág. 2387
CVE-2022-629	Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 2388
CVE-2022-634	Junta Vecinal de Caviedes Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gastos.	Pág. 2389
CVE-2022-614	Concejo Abierto de Las Henestrosas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 2390
CVE-2022-631	Junta Vecinal de Treceño Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 2391

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-628	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 2392
CVE-2022-623	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública de las listas cobradoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2022/920R.	Pág. 2393

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2022-603	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 31 de enero de 2022, por la que se convocan los Premios a la Excelencia Deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 2395
---------------------	--	-----------

- CVE-2022-633** **Ayuntamiento de Santander**
 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2022. Pág. 2397

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2022-345** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 2.5 del Área de Planeamiento Diferido-2. Expediente URB/1402/2021. Pág. 2398
- CVE-2022-274** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
 Concesión de licencia de primera ocupación para establo equino en barrio Pego, de Anero. Pág. 2400
- CVE-2022-608** **Ayuntamiento de Santander**
 Información pública de la aprobación inicial de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía-Archivo Lafuente. Pág. 2401
- CVE-2022-597** **Ayuntamiento de Suances**
 Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en calle Santecilla, 3, de Tagle. Expediente 2017/131. Pág. 2402
- CVE-2022-626** **Ayuntamiento de Torrelavega**
 Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de construcción de edificio de 4 viviendas y locales en calle Lasaga Larreta, 29. Expediente 2021/8512V. Pág. 2403
- CVE-2022-491** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
 Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de reparación, mantenimiento y conservación del almacén existente en parcela con referencia catastral 000102100UP70F0001EK. Pág. 2404
- CVE-2022-572** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prellezo. Expediente 526/2021. Pág. 2405

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2022-511** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
 Anuncio de dictado de Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada AAI/001/2019, para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad total de almacenamiento superior a 50 toneladas, valorización de virutas con taladrina con capacidad de más de 10 toneladas/día y otros tratamientos de residuos ubicadas en el municipio de Cartes, sometidas al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada. Pág. 2406

7.5. VARIOS

- CVE-2022-619** **Consejería de Economía y Hacienda**
 Resolución de fecha 31 de enero de 2022, por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Fondos Europeos. Pág. 2407

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

CVE-2022-627	Universidad de Cantabria Resolución de 25 de enero de 2022 (R.R. 39/2022), por la que se publica el plan de estudios conducente al Título de Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido / Master Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria, Universidade do Porto y University of Applied Sciences Mittelhessen.	Pág. 2416
CVE-2022-604	Ayuntamiento de Meruelo Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Convivencia. Expediente 1164/2019.	Pág. 2418
CVE-2022-606	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario para 6 viviendas unifamiliares a emplazar en calle Agapito García Rumayor, 2. Expediente 10566/19.- LYA.LAI.2022.00016.	Pág. 2419

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2022-632 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos.

Conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación inicial se ha sometido a información pública durante treinta días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de fecha 9 de diciembre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, el citado acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se procede a la publicación íntegra de la ordenanza para general conocimiento. La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Cabezón de la Sal, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortíz.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas tienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, de comprobación, verificación, investigación e inspección del ejercicio de actividades en el término municipal de Cabezón de la Sal, sujetas a la obligación de presentar declaración responsable o solicitud de licencia de apertura, con el objeto de procurar que las mismas se adecúen a las disposiciones legales vigentes de aplicación.

CVE-2022-632

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

A los efectos de este tributo, se considera como apertura:

- a) Los primeros establecimientos
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular
- c) La alteración que se produzca en los establecimientos que requiera nueva verificación
- d) Las comprobaciones y verificaciones a realizar como consecuencia del cambio de titularidad de la actividad

Dicha actividad municipal puede originarse como consecuencia de la presentación de la declaración responsable o solicitud de licencia por el sujeto pasivo o como consecuencia de la actuación inspectora municipal, ya se realice ésta por la Policía Local o el servicio competente, en los casos en que se constaten la existencia de actividades que no hayan sido declaradas o que no estén plenamente amparadas por la declaración realizada o licencia concedida.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar y para la que se presente declaración responsable o solicitud de licencia de apertura o, en su caso, los titulares de la actividad que se venga ejerciendo sin haberse presentado la declaración responsable o solicitado la licencia preceptiva.

Artículo 4.- DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna declaración responsable o solicitud de la licencia, momento en el cual se ingresará el importe de la liquidación que corresponda según el cuadro de tarifas vigente.

2. Se entenderá asimismo devengada la tasa, en caso de no haberse presentado declaración responsable o solicitado la correspondiente licencia, con ocasión del inicio de las actuaciones de inspección o comprobación municipales referentes a la actividad en ejercicio, al iniciarse así efectivamente la actividad administrativa conducente a determinar si la actividad en cuestión es o no autorizable o conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo 5.- LIQUIDACION DE LA TASA

1. Simultáneamente a la presentación de la declaración responsable (actividades inocuas) o solicitud de licencia (actividades clasificadas), el sujeto pasivo ingresará de forma provisional el importe de la tasa resultante de las mismas.

En los supuestos de devengo de la tasa por actuación inspectora, se practicará una liquidación provisional en función de los elementos tributarios existentes en el momento de aquella actuación.

2. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes o declaraciones y realizadas las actuaciones de control, se practicará la liquidación definitiva de la tasa. En el caso que proceda deberá abonarse la diferencia entre la liquidación provisional y la definitiva. Se ha de tener en cuenta que en relación a las actividades clasificadas una vez acabadas las obras y dispuestas las medidas correctoras se deberá solicitar la correspondiente licencia de apertura.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

Artículo 6.- BASE IMPONIBLE

La base imponible estará determinada por:

1.- Una tarifa que vendrá determinada, para los establecimientos con actividad sujeta a declaración responsable o licencia de actividad conforme a los siguientes criterios:

- a) Actividades industriales y productivas en polígono industrial o zonas industriales:
- Superficie hasta 250 m² inclusive 415,00 €
 - Superficie mayor de 250,01 m² a 500 m² inclusive 554,00 €
 - Superficie mayor de 500,01 m² a 1.000 m² inclusive 693,00 €
 - Superficie mayor de 1.000,01 m² a 5.000 m² inclusive 901,00 €
 - Superficie mayor de 5.000,01 m² a 10.000 m² inclusive 1.155,00 €
 - Superficie mayor de 10.000,01 m² 1.732,00 €
- b) Actividades industriales y productivas en casco urbano y resto del municipio:
- Superficie hasta 250 m² inclusive 430,00 €
 - Superficie mayor de 250,01 m² a 500 m² inclusive 574,00 €
 - Superficie mayor de 500,01 m² a 1.000 m² inclusive 718,00 €
 - Superficie mayor de 1.000,01 m² a 5.000 m² inclusive 1.292,00 €
 - Superficie mayor de 5.000,01 m² a 10.000 m² inclusive 2.514,00 €
 - Superficie mayor de 10.000,01 m² 4.029,00 €
- c) Actividades de servicios en casco urbano, polígono o zonas industriales y resto de municipio:
- Superficie hasta 50 m² inclusive 115,00 €
 - Superficie mayor de 50,01 m² a 100 m² inclusive 196,00 €
 - Superficie mayor de 100,01 m² a 300 m² inclusive 311,00 €
 - Superficie mayor de 300,01 m² a 600 m² inclusive 542,00 €
 - Superficie mayor de 600,01 m² a 1.000 m² inclusive 716,00 €
 - Superficie mayor de 1.000,01 m² a 1.500 m² inclusive 2.887,00 €
 - Superficie mayor de 1.500,01 m² 4.700,00 €
- d) Bares y cafeterías; salones recreativos y establecimientos de restauración:
- Superficie hasta 50 m² inclusive 250,00 €
 - Superficie mayor de 50,01 m² a 100 m² inclusive 438,00 €
 - Superficie superior a 101,00 m² 670,00 €
- e) Discotecas, bares musicales, salas de fiesta, salas de proyecciones y asimilados:
- Superficie inferior o igual a 100,00 m² 693,00 €
 - Superficie superior a 100,00 m² 970,00 €
- f) Hoteles, hostales, pensiones, alojamientos rurales o similares:
- De 1 a 5 habitaciones 231,00 €
 - De 6 a 10 habitaciones 462,00 €
 - De 11 a 15 habitaciones 693,00 €
 - De 16 a 25 habitaciones 970,00 €
 - Con más de 25 habitaciones 1.286,00 €

g) Bancos y entidades financieras:

- Cuota fija 1.500,00 €

2.- En el caso, de que en el momento de presentar la declaración responsable se declare la realización de alguna obra, se girará autoliquidación que tomará como base imponible de la misma su coste de ejecución y se le aplicará el tipo que marque la ordenanza del ICIO.

Artículo 7.- OTRAS TARIFAS

7.1.- A las tarifas del punto anterior serán de aplicación las correcciones reflejadas en el cuadro siguiente:

Licencias de apertura sin cambio de titularidad	
Ampliación de superficie de local, con igual actividad	La tarifa será la diferencia entre la cuota que resultaría de aplicar con la nueva superficie total ampliada y la cuota que resultaría para la superficie inicial sin ampliar En caso de no saltar de tramo resultaría a pagar un 30% de la cuota de dicho tramo
Ampliación de superficie de local con cambio de actividad	30% sobre el tramo de tarifa de nueva actividad y según los metros resultantes con la nueva superficie del local
Inclusión de actividad compatible con la ya autorizada	30% sobre el tramo de tarifa de nueva actividad y según los metros del local
Cambio de actividad, sin ampliación de superficie	20% sobre el tramo de tarifa de nueva actividad y según los metros del local

7.2.- Únicamente en los casos de cambio de titularidad, manteniéndose la misma actividad y girada visita de inspección por los técnicos municipales se abonará el 50% de la tarifa a aplicar según las tablas del artículo 6 (la tarifa mínima a aplicar será de 100,00 €). Esta reducción será incompatible con las del cuadro anterior.

7.3.- En los supuestos de sucesión hereditaria o intervivos, de padres a hijos o entre cónyuges; en los casos de cambio simple de denominación social, escisión y en los de modificación de la figura mercantil titular de la actividad o en los supuestos de constitución o disolución de una sociedad o comunidad de bienes, cuando al menos uno de los miembros de la nueva entidad fuere el titular de la actividad anteriormente declarada o autorizada o hubiere formado parte de la mercantil concesionaria de la actividad para la que se solicita el cambio de titularidad, se aplicará como cuota única la tasa de 40,00 €.

Artículo 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En tal caso, los sujetos pasivos que se consideren con derecho a exención o bonificación deberán solicitarlo por escrito, invocando la disposición legal o tratado aplicables.

Artículo 9.- NORMAS DE GESTION

9.1.- Los sujetos pasivos presentarán al Ayuntamiento la Solicitud de Licencia o la Declaración Responsable de Actividad a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas

CVE-2022-632

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa, entendiéndose como imprescindibles las circunstancias acreditativas del titular de la actividad, el proyecto si fuese necesario y cualquier otro documento que el Ayuntamiento considere necesario.

9.2.- En los cambios de titularidad se presentarán los siguientes documentos acreditativos:

- Escritura de constitución de la Sociedad
- Alta en el IAE y baja del anterior titular o documento sustitutorio
- Fotocopia del DNI del titular
- Cualquier otro documento que se considere necesario y sea requerido por el Ayuntamiento

9.3.- En el momento de presentar la documentación por el sujeto pasivo se procederá a confeccionar la autoliquidación de la tasa que será ingresada en la cuenta municipal indicada en el mismo formulario.

Dicho ingreso tendrá carácter de depósito provisional quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente, procediéndose en ese momento a la liquidación definitiva de la tasa, salvo que proceda su revisión como liquidación.

9.4.- Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de licencia, los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las tasas liquidables al 15% de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia, siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones al local; en otro caso no habrá lugar a practicar reducción alguna.

9.5.- Una vez concedida la licencia de actividad, será necesaria la solicitud de concesión de Licencia de Apertura para poder iniciar la actividad.

9.6.- Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren más de 3 meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por periodo superior a 6 meses consecutivos. La caducidad de la licencia deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes sancionadores por infracción tributaria que hayan sido incoados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, continuarán su tramitación hasta su resolución.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-615 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/69/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), así como lo previsto en la resolución del Consejero de Sanidad de 30 de diciembre de 2021, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, y plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 4, de 7 de enero de 2022), vista la propuesta elevada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes seleccionados, relacionados en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a la persona interesada no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

CVE-2022-615

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2022.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PEDIATRÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	PEREZ BELMONTE, ELENA	****9818*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2	GUTIERREZ PASCUAL, DANIEL	****7501*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	PEREZ POYATO, MARIA DEL SOCORRO	****8025*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
4	VIADERO UBIERNA, MARIA TERESA	****6261*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
5	PALANCA ARIAS, DANIEL	****8752*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6	PEÑALBA CITORES, ANA CRISTINA	****2328*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
7	GIL CAMARERO, ELENA	****4000*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
8	JIMENEZ MONTERO, BEATRIZ	****3919*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2022/615

CVE-2022-615

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2022-617 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en Doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 5 de febrero de 2022, siendo los contrayentes Don Juan Manuel Ponga Colina y Doña Estefani Jacqueline Ramirez Vargas.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bareyo, 28 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2022/617

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2022-618 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en Doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 3 de febrero de 2022, siendo los contrayentes Don Manuel Izquierdo Sosa y Doña Soledad Morales Miguel.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bareyo, 1 de febrero de 2022.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2022/618

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-610 *Resolución de Alcaldía 76/2022, de 28 de enero, de cese de la primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal delegado en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales. Expediente AYT/918/2019.*

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 38, 43, 44, 46.1 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Cesar en el cargo de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña África Álvarez López, (nombrada por Resolución de la Alcaldía nº 930/2019, de 20 de junio, como Primer Teniente de Alcalde y por Resolución de la Alcaldía 928/2019, de 20 de junio, como miembro de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el BOC núm. 131 de 9 de julio de 2019), quedando reestructurados los nombramientos de Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local como se indica más adelante.

SEGUNDO.- Cesar como Concejal delegada en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales a Dña África Álvarez López (cargo para la que fue nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía 932/2019, de 20 de junio, de lo cual se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el BOC núm. 131 de fecha 9 de julio de 2019).

En consecuencia se revocan y dejan sin efecto todas las delegaciones conferidas.

TERCERO.- Modificar las Resoluciones de la Alcaldía nº 928 y 930, ambas de 20 de junio de 2019, y en consecuencia nombrar como Primer Teniente de Alcalde a la concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte, designando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales que a continuación se indican que tendrán la condición de Tenientes de Alcalde en el orden que se señala:

- 1.- Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.
- 2.- D. José Luis Noriega Gutiérrez.
- 3.- Dña Andrea Sánchez Erice.

CUARTO.- Se delegan todas las competencias que tenía atribuidas la Concejal Dña África Álvarez López, a favor de la Concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte, en las siguientes áreas o materias:

— Educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales.

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CVE-2022-610

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

QUINTO.- Modificar las Resoluciones núm. 1092 y 1093, ambas de 22 de julio de 2019, de delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes y composición de las comisiones informativas permanentes, en particular en lo relativo a la Comisión Informativa permanente de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales, avocando en consecuencia las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de la concejal Dña África Álvarez López, en cuanto a la Presidencia de la Comisión Informativa permanente de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales

Se revoca en consecuencia, la delegación otorgada a la concejal Dña África Álvarez López, de Presidencia efectiva que venía asumiendo de la Comisión Informativa Permanente de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales, asumiendo la citada competencia esta Alcaldía.

En consecuencia, la concejal Dña África Álvarez López, pasará a ser vocal de la Comisión Informativa permanente de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales, por el Grupo Mixto- Cs.

SEXTO.- Dese traslado de esta resolución a los interesados; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 31 de enero de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/610

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-611 *Convocatoria del concurso para la provisión de 5 puestos de Policía Local, a cubrir por el turno de movilidad, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la cobertura con carácter definitivo, de CINCO puestos de POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, a cubrir por el turno de movilidad, correspondientes a la OEP 2021.

Asimismo, el número de puestos a cubrir podrá incrementarse, en su caso, con el porcentaje correspondiente al turno de movilidad de la OEP de 2022, si ésta fuera aprobada antes de la finalización del proceso.

SEGUNDO.- Las bases que regirán la convocatoria fueron aprobadas por resolución de fecha 26-03-2018, habiendo sido efectuadas las negociaciones correspondientes en la Mesa sectorial de Policía (14-02-2018) y Mesa General de Negociación (19-03-2018); publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria 67, de 5-04-2018, salvo en el número de puestos que se estará a lo dispuesto en el apartado primero de esta Resolución.

Santander, 31 de enero de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

[2022/611](#)

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-609 *Licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (campo de fútbol), del bar interior del campo de fútbol de Bezana. Expediente 10/2327/2021.*

Por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2021 se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la licitación de la concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (campo de fútbol), del bar interior del campo de fútbol de Bezana, delegando en la Alcaldía:

- a) La composición de la Mesa de Contratación, conforme al pliego aprobado, cuya publicación se insertará en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de, al menos, siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- b) La adjudicación del contrato, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dando cuenta de la resolución que se adopte.
- c) Las modificaciones del contrato en los términos contemplados en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa según varios criterios de valoración.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría (1ª planta).

CVE-2022-609

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

2. Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
4. Teléfono: 942580001.
5. Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com
6. Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.
8. Número de expediente: 10/2327/2021.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Concesión para el uso, aprovechamiento privativo y explotación con destino a uso hostelero vinculado a área deportiva pública (campo de fútbol), del bar interior del campo de fútbol de Santa Cruz de Bezana.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 10 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 5 años de prórroga máximo.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 36.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 24.000,00 euros. Importe total 29.040,00 euros.

6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional (importe): No precisa.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA de la totalidad del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo III.
 - c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
 - d) Contratos reservados: No.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de sobres el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres electrónicos firmados y cerrados a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobre C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10 Gastos de publicidad: Máximo de 3.000,00 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 meses desde la finalización de la concesión.

Santa Cruz de Bezana, 28 de enero de 2022.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2022/609

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2022-613 *Anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local con destino a bar-restaurante en el barrio El Valle.*

De conformidad con lo acordado por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 22 de noviembre de 2021 se efectúa la convocatoria de licitación para adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble (local), propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en el barrio El Valle de Ruiseñada, para destinarlo a bar-restaurante, por procedimiento abierto mediante concurso, con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Ruiseñada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local con destino a bar-restaurante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.723 euros anuales (excluido IVA).
5. Garantías.
 - a) Provisional. No se exige.
 - b) Definitiva. Una anualidad de renta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.
 - b) Domicilio: El Valle, s/n Ruiseñada.
 - c) Teléfono: 618 255 458.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Documentación a presentar:

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

 - a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Se acreditará del modo siguiente:

Solvencia económica-financiera: Informe de entidades financieras.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por los medios siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

c) Declaración responsable ante Notario o Autoridad administrativa de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

SOBRE "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE "C" DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

c) Lugar de presentación: Local de la Junta Vecinal de Ruiseñada. El Valle, s/n Ruiseñada.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.

b) Domicilio: El Valle, s/n.

c) Localidad: Ruiseñada.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

9. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de la Junta Vecinal de Ruiseñada y calificado como bien patrimonial, ubicado en el barrio El Valle de Ruiseñada, para destinarlo a bar-restaurante, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de _____ € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), más IVA.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El proponente,

Fdo. _____".

Ruiseñada, 31 de enero de 2022.

La presidenta,

María Carmen Bolado Llera.

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2022-638 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en estas dependencias municipales e interponer las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior Acuerdo.

Argoños, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2022/638

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-657 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2022. Expediente INT/2/2022.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
453.227.00	Asistencia técnica y redacción proyectos	50.000,00
	Total	50.000,00

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación.

BAJA POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
130.221.04	Vestuario Policía Local	50.000,00
	Total	50.000,00

Lo que se expone al público a los efectos previstos en el RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, pudiendo los interesados por periodo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar al mismo reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Camargo, 1 de febrero de 2022.

El alcalde en funciones,
Jesús María Amigo Saiz.

2022/657

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-660 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021. Expediente INT/53/2021.*

Publicado en el BOC nº 234 de fecha 7 de diciembre el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25/11/2021, por la que se aprobaba con carácter inicial el expediente de modificación de créditos nº 2/2021, y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna durante el periodo de exposición pública del expediente, la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 2 de febrero de 2022, acordó:

Elevar a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25/11/2021 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2021.

Quedando el expediente aprobado en los términos y detalles publicados en el BOC nº 234 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 177 del RD Leg. 2/2004, pudiendo los interesados, conforme al artículo 171 del RD Leg. 2/2004, presentar contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Camargo, 2 de febrero de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2022/660](#)

CVE-2022-660

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2022-656 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	85.016,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.275,00
3	GASTOS FINANCIEROS	167,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	118.052,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		380.011,28

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.740,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.618,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.152,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.600,00
Total Presupuesto		380.011,28

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pesaguero
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaria- Intervención, nivel 24
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones Fijo: Operario de Servicios Públicos. vacante Indefinido: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
D) Personal Laboral Temporal Auxiliar Administrativo a tiempo parcial Operario de cometidos múltiples a tiempo completo
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1 Total Personal Laboral: número de plazas 2 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 0

CVE-2022-656

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

RELACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE PERCIBEN
RETRIBUCIONES A CARGO DEL PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2022

CARGO: ALCALDE: ENRIQUE SABARIS CONDE.

Establecer a favor de D. ENRIQUE SABARIS CONDE, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 13.860 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Enrique Sabaris Conde.

[2022/656](#)

CVE-2022-656

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2022-659 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente 957/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2022, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Villaescusa, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2022/659](#)

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SANTIBÁÑEZ

CVE-2022-629 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Carrejo - Santibáñez, reunido en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2022 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Carrejo - Santibáñez, 29 de diciembre de 2021.

El presidente,
Manuel González Mier.

2022/629

CVE-2022-629

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2022-634 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Caviedes para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN		IMPORTE
920-23020	Del personal no directivo	7.449,45
920-359	Otros gastos financieros	64,75
942-462	A Ayuntamientos	320,00
164-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.715,62
	TOTAL	9.549,82
PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN		IMPORTE
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	9.549,82
	TOTAL	9.549,82

Caviedes, 1 de febrero de 2022.

El presidente,
Miguel Llera García.

2022/634

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2022-614 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2022, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Las Henestrosas, 30 de enero de 2022.

El presidente,

Carlos Hoyos Jorrín.

2022/614

CVE-2022-614

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2022-631 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de enero de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Treceño, 27 de enero de 2022.
El presidente,
Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

[2022/631](#)

CVE-2022-631

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2022-628 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2022, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2021. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 8 de febrero de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los jueves de 10:00 a 11:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad Liberbank, SL, El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 4 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2022/628

CVE-2022-628

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-623 *Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por Suministro de Agua, Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/920R.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 0472 de 31 de enero de 2022 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de las Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias por el Suministro de Agua, por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado y por la Recogida de Basuras y Residuos Sólidos de Torrelavega, que incluye el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y los impuestos procedentes (IVA) correspondiente al cuarto trimestre de 2021, de modo acumulado, por un importe estimado de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA euros CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.099.80,10 €).

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de treinta (30) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de las citadas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias estarán a disposición de los respectivos interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha lista cobratoria, a fin de que por los respectivos interesados puedan formularse ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 04 de febrero de 2022 hasta el 05 abril de 2022, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero 4, de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago de las referidas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 1 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/623

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-603 *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 31 de enero de 2022, por la que se convocan los Premios a la Excelencia Deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 608426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608426>).

Primero. Beneficiarios:

1. Requisitos de los deportistas:

Tener como mínimo 16 años a fecha 31 de diciembre del año en que el deportista obtuvo los resultados por los que se presenta como solicitante del premio.

Tener licencia de una Federación Deportiva de Cantabria en el momento en que obtuvo los resultados por los que se le propone y al menos con seis meses de antelación a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Haber estado empadronado en una localidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año natural en que se obtuvo el resultado computable para la obtención del premio.

Excepcionalmente, y por razones de interés deportivo debidamente justificadas, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que no cumplan uno de los requisitos establecidos en los apartados "a" o "b" de este artículo (en el caso de no cumplir el apartado "a", el deportista deberá tener al menos 15 años en el año en que obtuvo los resultados del mérito deportivo). Para valorar dichas solicitudes será necesario haber obtenido en la disciplina correspondiente, a nivel mundial, europeo o nacional, el resultado más sobresaliente o la valoración más alta en los acontecimientos deportivos publicados en esta convocatoria.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

— Los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional, ya sean estos nacionales o internacionales, así como aquellos que hayan obtenido los resultados en competiciones de categorías de edades por encima de las absolutas.

— Los deportistas cuyos resultados hayan sido obtenidos al margen de las correspondientes federaciones nacionales e internacionales oficialmente reconocidas.

— Los deportistas sancionados por Resolución firme por infracción a la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del Deportista y Lucha Contra el Dopaje en la Actividad Deportiva.

— Los deportistas que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartado 2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

Convocar los "Premios a la Excelencia Deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria", con el fin de elevar con carácter general su nivel técnico, contribuir a la progresión del rendimiento deportivo, así como a la consolidación del deporte de alto nivel y de competición nacional e internacional.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/7/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios a la Excelencia Deportiva para Deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 25 de marzo de 2021).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 150.000 €.

El criterio para la determinación de la cuantía individualizada de los premios será la puntuación obtenida en cada caso según las tablas de valoración fijadas en la resolución de convocatoria. Para ello se obtendrá el valor en euros por cada punto mediante la división del crédito total consignado entre los puntos totales atribuidos a todos los candidatos con derecho a ello (150.000/puntos totales). Conocido dicho valor, la cuantía individualizada resultará de multiplicar el valor del punto así obtenido por los puntos obtenidos por cada candidato.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el interesado y su representante legal en el caso de solicitante menor de edad y se acompañará de la documentación señalada en el apartado tercero punto 4 y 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 31 de enero de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución 29 de junio de 2020),
Santiago Fuente Sánchez.

[2022/603](#)

CVE-2022-603

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-633 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2022.*

BDNS (Identif.): 608631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608631>).

Primero. Beneficiarios.

Niños y niñas de edades comprendidas entre los cuatro meses y seis años.

Segundo. Objeto.

Programa de conciliación de la vida laboral y familiar, cuyo principal objetivo es facilitar la incorporación al mundo laboral, o bien a un proceso de formación para el empleo a la madre y/o padre, o personas que ostenten la tutela del menor, con escasos recursos económicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y 6 años, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008 y publicadas en el BOC de 5 de marzo del mismo año, el 17 de enero de 2011 aclaración en las bases que sustituyen a las anteriores y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las bases, publicadas en el BOC el 2 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 240.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2022, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes de becas de guardería presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2022, con el objeto de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Así mismo, se podrán conceder becas del ejercicio 2021 cuyo importe unitario será el que figura aprobado en la convocatoria del mencionado ejercicio, en el supuesto de solicitudes presentadas, en cualquier caso, con fecha posterior a la última comisión de becas de guardería celebrada en 2021 y anterior al 31 de diciembre de 2021.

Santander, 31 de enero de 2022.

El concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad,
Álvaro Lavín Murientes.

2022/633

CVE-2022-633

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-345 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 2.5 del Área de Planeamiento Diferido-2. Expediente URB/1402/2021.*

Decreto del concejal delegado UOA nº 1180/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 de concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en parcela 2.5 del APD-2 del municipio de Castro Urdiales, a instancia de NIETIHW, SL.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a NIETIHW, SL, para vivienda unifamiliar en parcela 2.5 del Área de Planeamiento Diferido APD-2 de este municipio, con referencia catastral 3724103VP8032S0001DE.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM:145.997,53 €).

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas. (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes,

RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/345

CVE-2022-345

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-274 *Concesión de licencia de primera ocupación para establo equino en barrio Pego, de Anero.*

De acuerdo con el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 3 de diciembre de 2021, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

PROMOTOR: BEATRIZ AJA LANZA.

USO: ESTABLO EQUINO USO PRIVATIVO Y SIN ACTIVIDAD.

DIRECCIÓN: BARRIO PEGO-ANERO.

RECURSOS:

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2022/274

CVE-2022-274

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-608 *Información pública de la aprobación inicial de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía-Archivo Lafuente.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de enero de 2022, se ha adoptado el Acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, relativo a la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía-Archivo Lafuente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del edificio municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 26 de enero de 2022.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/608

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-597 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en calle Santecilla, 3, de Tagle. Expediente 2017/131.*

Se ha concedido licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Tagle a ENRIQUE GARRIDO ROJO en calle Santecilla, nº 3, Tagle.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 18 de enero de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2022/597

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-626 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de construcción de edificio de 4 viviendas y locales en calle Lasaga Larreta, 29. Expediente 2021/8512V.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2022, acordó conceder licencia de primera ocupación para proyecto de construcción de edificio de 4 viviendas y locales, en calle Lasaga Larreta, nº 29, de esta ciudad.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 1 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2022/626](#)

CVE-2022-626

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2022-491 *Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de reparación, mantenimiento y conservación del almacén existente en parcela con referencia catastral 000102100UP70F0001EK.*

Por la mercantil HNOS. DÍAZ IBÁÑEZ BALBÍN, SL, se ha solicitado autorización para realizar obras de reparación, mantenimiento y conservación del almacén existente, en la parcela con referencia catastral 000102100UP70F0001EK. La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor ecológico-paisajísticos. La Costa. (AEP-1)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el área en la categoría "Área de interés paisajístico (AIP)". La parcela, también se encuentra dentro de la línea límite de protección de dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 26 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2022/491

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2022-572 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prellezo. Expediente 526/2021.*

Por don AGUSTÍN FUENTES MÚJICA se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela con referencia catastral 39095A504000500000WU. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable" (protección ordinaria), se encuentra afectada por el Decreto 89/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre. Concretamente, se encuentra incluida parcialmente en la Zona de Uso General.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 28 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

[2022/572](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-511 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada AAI/001/2019, para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad total de almacenamiento superior a 50 toneladas, valorización de virutas con taladrina con capacidad de más de 10 toneladas/día y otros tratamientos de residuos ubicadas en el municipio de Cartes, sometidas al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/otorgamientos-iniciales>

— Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada AAI/001/2019 a las empresas GRUPO ANTONIO BERRIO, SL, y DESGUACE ANTONIO BERRIO, SL, para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad total de almacenamiento superior a 50 toneladas, valorización de virutas con taladrina con capacidad de más de 10 toneladas/día y otros tratamientos de residuos".

Santander, 11 de enero de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/511

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-619 *Resolución de fecha 31 de enero de 2022, por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Fondos Europeos.*

Con fecha 26 de febrero de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39, la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Economía, Hacienda y Empleo.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquellas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Fondos Europeos, que figura como Anexo a la presente Resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Economía, Hacienda y Empleo, autorizada por resolución de 18 de febrero de 2016.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Dirección General de Fondos Europeos, a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2022.

La secretaria general,
María González Ruiz.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26



Dirección General de Fondos Europeos
Oficina de Asuntos Europeos

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 1 de 8

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

Denominación: Oficina de Asuntos Europeos.

Misión: Acercar la Unión Europea a la Comunidad Autónoma de Cantabria, poniendo a disposición de la ciudadanía la información relativa a los asuntos europeos.

Dirección general o departamento de adscripción: Dirección General de Fondos Europeos.

Dirección postal y electrónica: Información Europea a la Ciudadanía. Europe Direct Cantabria. C/ Hernán Cortés, 9, bajo y 1º. 39003 Santander. cantabriaeuropa@cantabria.es

Mapa de localización:



Página web: www.cantabriaeuropa.org

Medios de acceso y transporte: Transportes Urbanos de Santander, paradas más próximas: Correos, Jardines de Pereda, 15 y Paseo de Pereda, 39.

Teléfono: 942 20 85 42 / 43 / 44 / 45

CVE-2022-619

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26



Dirección General de Fondos Europeos
Oficina de Asuntos Europeos

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 2 de 8

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30

Martes de 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30

Horario de verano (16 de junio al 15 de septiembre):

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30

Horario de navidad (24 de diciembre al 6 de enero):

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30

ENUMERACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CARTA

Decreto 51/1991, de 29 de abril, por el que se crea la Oficina de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas y la Comisión Coordinadora de Asuntos Comunitarios. BOC nº 94.

Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, BOC nº 80 de 29/4/2010.

Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de modificación de la estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y del Servicio cántabro de Empleo, así como de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia. BOC nº 240.

Decreto 87/2011, de 7 de julio, de modificación parcial de la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria. BOC 41 de 8/7/2011.

Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los Procedimientos Administrativos. BOC nº 80 de 25/14/2912.

Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la consejería de Economía y Hacienda.

CVE-2022-619

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 3 de 8

RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Información

1. Información presencial, telefónica y telemática personalizada relativa a la Unión Europea: políticas, instituciones, iniciativas y programas.

2. Comunicación y difusión de aspectos relativos a la Unión Europea, mediante:

- Europe Direct de Cantabria.
- Puntos de Información de Proyectos Europeos en Cantabria.
- Internet: www.cantabriaeuropa.org
- Biblioteca especializada.
- Campañas de sensibilización.

3. Publicación y distribución de:

- Boletines mensuales.
- Revistas.
- Folletos divulgativos.
- Cuadernos Cantabria Europa.

Formación

4. Promoción de la formación relativa a la Unión Europea:

- Organización de cursos formativos propios.
- Colaboración en la organización de cursos que realizan diferentes entidades e instituciones.
- Gestión de becas de formación.

Ayudas y subvenciones

5. Tramitación de ayudas, subvenciones y convenios para la difusión de los aspectos relativos a la Unión Europea.

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 4 de 8

DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Oficina de Asuntos Europeos se compromete con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.
- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias o quejas respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de sugerencias y quejas.

Quejas

Si desea formular una queja sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Sugerencias y quejas, que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono.

La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A través del Registro Electrónico General, al que se puede acceder desde la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

Las quejas hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias

Si desea presentar una sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las quejas.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Dirección General de Fondos Europeos
Oficina de Asuntos Europeos

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 5 de 8

COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN

Información

- 1.1. Reducir los tiempos de espera para recibir información presencial a un plazo máximo de 15 minutos.
- 1.2. Responder en un plazo máximo de 2 días hábiles, exceptuando sábados, domingos y festivos, a las solicitudes de información no disponible en el momento de la consulta.
- 2.1. Mantener actualizado el fondo documental y bibliográfico.
- 2.2. Coordinar el funcionamiento de la Red de Puntos de Información de Proyectos Europeos de la Región.
- 2.3. Actualizar semanalmente la información contenida en la página web: www.cantabriaeuropa.org.
- 2.4. Realizar, como mínimo, 2 campañas de sensibilización al año.
- 3.1. Publicar una revista anual con contenidos europeos.
- 3.2. Publicar un número anual de la serie Cuadernos Cantabria Europa.
- 3.3. Enviar, como mínimo, 1 vez a la semana, información sobre la Unión Europea a las distintas entidades y a la red de Puntos de Información de Proyectos Europeos en Cantabria.

Formación

- 4.1. Realizar como mínimo dos acciones formativas al año.
- 4.2. Formar en materias europeas, como mínimo, a dos personas al año, mediante beca.

CVE-2022-619

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Dirección General de Fondos Europeos
Oficina de Asuntos Europeos

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 6 de 8

Ayudas y subvenciones

- 5.1. Tramitar las ayudas y subvenciones en un plazo máximo de 3 meses.
- 5.2. Promover el establecimiento de convenios de colaboración con otras entidades para acciones de divulgación europea.

INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Información

- 1.1.1. Porcentaje de personas solicitantes de información presencial atendidas en un plazo inferior o igual a 15 minutos.
- 1.2.1. Porcentaje de solicitudes de información no disponible en el momento de la consulta, respondidas en un plazo inferior o igual a 2 días hábiles, exceptuando sábados, domingos y festivos.
- 2.1.1. Número de reclamaciones relativas a la actualización del fondo documental y bibliográfico.
- 2.2.1. Número de Puntos de Información de Proyectos Europeos coordinados.
- 2.2.2. Incremento del número de acciones de coordinación al año.
- 2.3.1. Fecha de actualización de la página web www.cantabriaeuropa.org.
- 2.4.1. Número de campañas de sensibilización realizadas al año.
- 3.1.1. Número de revistas con contenidos europeos publicadas al año
- 3.2.1. Número de cuadernos Cantabria Europa publicados al año.
- 3.3.1. Fecha de envío de la información sobre la Unión Europea a las distintas entidades y a la red de Puntos de Información de Proyectos Europeos en Cantabria.

CVE-2022-619

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 7 de 8

Formación

4.1.1 Número de acciones formativas realizadas al año.

4.2.1. Número de personas formadas en materias europeas mediante beca al año.

Ayudas y subvenciones

5.1.1. Porcentaje de ayudas y subvenciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 3 meses.

5.2.1. Número de convenios establecidos al año.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

Dirección General de Fondos Europeos.
Oficina de Asuntos Europeos.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una queja en la forma prevista en el apartado FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. En los siguientes 20 días hábiles recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Fondos Europeos
Oficina de Asuntos Europeos

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

Página 8 de 8

- Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.
- Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos

FECHA DE PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.

Febrero 2022. La Carta de Servicios de la Oficina de Asuntos Europeos se actualizará cada vez que se produzcan modificaciones en el contenido de la misma, cualquiera que sea la causa que las origine.

[2022/619](#)

CVE-2022-619

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-627 *Resolución de 25 de enero de 2022 (R.R. 39/2022), por la que se publica el plan de estudios conducente al Título de Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido / Master Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria, Universidade do Porto y University of Applied Sciences Mittelhessen.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2022).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido / Master Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria, Universidade do Porto y University of Applied Sciences Mittelhessen que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 25 de enero de 2022.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del Título de Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido / Master Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria, Universidade do Porto y University of Applied Sciences Mittelhessen.

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	90
Trabajo Final de Máster	30
Créditos Totales	120

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Módulo 1. UP – Porto (Portugal)	Conceptos y Estrategias para la Sostenibilidad / Concepts and Strategies for Sustainability	6	Obligatorio
	Sostenibilidad en el Diseño de Edificios / Sustainability in Building Design	6	Obligatorio
	Gestión de Proyectos de Construcción / Management of Construction Projects	6	Obligatorio
	Gestión de Obras de Construcción / Management of Construction Works	6	Obligatorio
	Proyecto Integrado 1 / Integrated Project 1	6	Obligatorio
Módulo 2. THM – Giessen (Alemania)	Ciudades Sostenibles con Edificios Sostenibles / Sustainable Cities with Sustainable Buildings	6	Obligatorio
	Ambiente Construido Habitable a Través del Comfort Térmico y Acústico / Sustainable Living Environment through Thermal and Acoustic Comfort	6	Obligatorio
	TIC para Proyectos de Construcción y BIM / ICT for Construction Projects and BIM	6	Obligatorio
	Métodos de Ingeniería en la Protección contra Incendios / Engineering Methods in Fire Protection	6	Obligatorio
	Proyecto Integrado 2 / Integrated Project 2	6	Obligatorio
Módulo 3. UC – Santander (España)	Infraestructuras Sostenibles y Economía Circular / Sustainable Infrastructures and Circular Economy	6	Obligatorio
	Ambiente Construido Resiliente y Sostenible / Resilient and Sustainable Built Environment	6	Obligatorio
	Nuevas Tendencias para la Investigación y Desarrollo en la Construcción / New Trends for Construction Development and Research	6	Obligatorio
	Materiales y Técnicas de Construcción Sostenibles / Sustainable Construction Materials and Techniques	6	Obligatorio
	Proyecto Integrado 3 / Integrated Project 3	6	Obligatorio
Módulo 4	Trabajo Fin de Máster / Dissertation	30	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2022-604 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Convivencia. Expediente 1164/2019.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Convivencia, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento, meruelo.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de Acuerdo expreso.

Meruelo, 31 de enero de 2022.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2022/604](#)

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-606 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario para 6 viviendas unifamiliares a emplazar en calle Agapito García Rumayor, 2. Expediente 10566/19.- LYA.LAI.2022.00016.*

RESIDENCIAL ALPAL, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario para 6 viviendas unifamiliares, a emplazar en C/ Agapito García Rumayor, 2.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 28 de enero de 2022.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2022/606

CVE-2022-606